



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



--

"Decreto.- Ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J, L y O, de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025. Expediente A06-2025000016.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante ha presentado con fecha 14 de mayo de 2025 escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, y amplíe el horario de cierre de determinados establecimientos públicos durante la época estival.

Teniendo en cuenta el carácter turístico de nuestra ciudad, el cual se ve acrecentado durante los meses de verano, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, favoreciendo así tanto el desarrollo económico del sector hostelero como el tiempo de ocio de residentes y visitantes, pero conciliando lo anterior con el derecho al descanso de todos los vecinos.

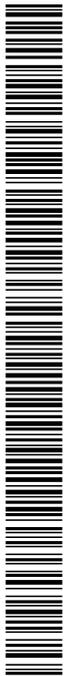
Es aplicable el artículo 10 de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, de la Consellería de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2025.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 20 de junio de 2024, la Concejala de Urbanismo, D^a. Rocío Gómez Gómez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

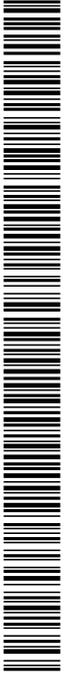
Primero.- Ampliar durante el periodo estival comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de 2025 el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 2/2024, de 20 de diciembre, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos B, J, L y O, quedando como sigue:

- **Grupo B (Cafés-Teatro, Cafés-Concierto, Pubs...):** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J (Restaurantes, Bares, Cafeterías...):** prolongar sesenta minutos, hasta las **2:30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.



Código Seguro de Verificación: 8c3e1cca-3128-4329-a5dc-119f154b40a2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22295018
Fecha de impresión: 06/06/2025 12:56:04
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- GRACIA DE LA CONCEPCION MORENO HERNANDEZ (Jefa Departamento), 19/05/2025 11:54
2.- ROCIO GOMEZ GOMEZ (Concejala), 23/05/2025 11:40
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 23/05/2025 13:32
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG008684 23/05/2025



- **Grupo L (Salones de banquetes):** prolongar treinta minutos, hasta las **4:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo O (Salón-lounge):** prolongar treinta minutos, hasta las **3:00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Durante la celebración de las fiestas de “Les Fogueres de Sant Joan” los días 20 al 24 de junio de 2025, registrá la ampliación de horarios establecida con motivo de dichas fiestas en la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 05/05/2025.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Dirección Territorial de la Consellería de Emergencias e Interior y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Ayuntamiento.”

-